

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADOLUCION DE PIENES Y

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

Contrato para la Adquisición de 21 Sillas Giratorias Secretariales que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. DOMINGO ALBERTO GARCÍA ARRIOLA, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame Flores, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El C.P. Rubén López Lazcano, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- 1.5.- El Lic. José Luis Vázquez Ponce, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas, interviene como Área Requirente y Administrador del presente instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 1 de 15



1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y

condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

2/5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

derechos y obligaciones establecidos en este contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 22 último párrafo, 26 primer párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6.- El Arq. Pedro Martínez Ornelas, Titular de la División de Proyectos, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de 21 sillas giratorias secretariales solicitadas a través del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas.
- I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000649692-2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 30 de octubre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 1 (uno).
- I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR040-N45-2013 (Electrónica), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10.- Con fecha 15 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con los bienes que se detallan en el Anexo 2 (dos) de este contrato.
- I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la citada solicitud.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

19

Página 2 de 15





"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

2/



Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,290 de fecha 3 de febrero de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público 53 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 186956 de fecha 20 de mayo de 1994.
- II.2.- Cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,994 de fecha 8 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público 53 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, consignación, representación, fabricación, distribución, importación, exportación, manufactura, armado y maquila de muebles y accesorios para oficina, casa, escuela, laboratorios o cualquier otro tipo de instalación o edificación.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: WMO940204V78.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": Y68 4474710.
- II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

2

Página 3 de 15



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, asi como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 8 número 132-B, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09340, México, Distrito Federal; Teléfono: 5612-2864, Fax: 5613-1858; Correo electrónico: woods@woodsweb.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar 21 sillas giratorias secretariales, cuyas características, especificaciones y condiciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$15,750.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario convenido que se indica en el Anexo 2 (dos) de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por el mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- b) La factura, así como la Remisión contenida en el Anexo 3 (tres) deberán incluir sello de la unidad receptora, sello de afectación presupuestal, fecha, nombre, matrícula y firma del Responsable de la Recepción.
- c) Dicha Factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de

Página 4 de 15



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

9









Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo original y cuatro copias de la factura de los bienes entregados, de las remisiones así como del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción contenida en el **Anexo 3** (tres), (debidamente firmada por el responsable de la recepción de los bienes), con estos paquetes de documentos integrados, "EL PROVEEDOR" deberá dirigirse a entregar la primera copia en la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º piso (ala Durango), Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

d) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, remisión y el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), primer piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo

El pago de su factura se realizará a "EL PROVEEDOR" mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza) Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

19

Página 5 de 15



NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento, Jurídico fue elaborado de conf

P P

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, en la cuenta número 51500021903, Clabe 014180515000219030, de Santander, S.A. Sucursal número 020 Medellin, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA .- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, apegándose a la siguiente:

PLAZO.- La fecha para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será de 15 (quince) días naturales como máximo, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación.

De igual manera y considerando el párrafo anterior "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido, previa coordinación con la unidad receptora de los bienes.

Página 6 de 15





Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán entregarse en Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en un horario de 10:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes, previa comunicación con el responsable de la recepción de los bienes la Lic. Norma González Sillas, Jefe del Área de Recursos Materiales y Financieros, correo electrónico norma.gonzalezs@imss.gob.mx, teléfono: 5238-2700 extensión 18765.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga, al momento de la entrega de los bienes a realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento correcto de los mismos.

Al momento de recibirse los bienes "EL PROVEEDOR", se levantará un acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los mismos que conste como validación de conformidad con respecto a las características de los bienes incluyendo sello de la unidad, sello de afectación presupuestal correspondiente a la Unidad receptora, fecha, firma, nombre y matricula de la persona que recibe y deberá anexarse a la factura de pago correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el Anexo 3 (tres), la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de la unidad, sello de afectación presupuestal correspondiente a la Unidad receptora, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, este documento, el acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción y la factura de pago en original y sus cuatro copias, serán requisitos indispensables para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

QUINTA .- CANJE .- "EL INSTITUTO" por conducto de la unidad receptora de los bienes, así como por Administrador del presente contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en este instrumento jurídico o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"

Página 7 de 15



Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, remplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre los bienes o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en el bien entregado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15





"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

7/5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) GARANTÍA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del "EL INSTITUTO".
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida Página 9 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro), en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" dé aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 10 de 15



97

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

1/5



Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento de este instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la cláusula Quinta de este contrato, los bienes que el "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR", autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

Página 11 de 15

14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" rembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con características distintas a las aceptadas en este contrato.
- e) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente Contrato.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Página 12 de 15



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

9/

2/2

P

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

Contrato No.

D350864

h) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- 1. Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- 2. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- 3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1, de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO", no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Página 13 de 15



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo". Anexo 1 (uno)

"Acta de Adjudicación y Propuesta Económica". Anexo 2 (dos)

"Términos y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Propuesta Anexo 3 (tres)

Técnica, Formato de Remisión del Pedido, Formato de Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Rechazo de

Bienes".

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás ordenamientos aplicables.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

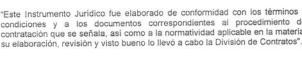
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia,

Página 14 de 15









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito, Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 29 de noviembre de 2013, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A.

MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU Representante Legal C. DOMINGO ALBERTÓ GARCÍA ARRIOLA Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNIC

C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte

ARQ. PEDRO MARTÍNEZ ORNELAS

Titular de la División de Proyectos

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ PONCE Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número D350864, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A., de fecha 29 de noviembre de 2013.

JASS/CIGG/JMHN

Página 15 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



3) IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000649692-2013			Dictamen de Inversion
	09 Distrito Federal Nivel Ce	otrol	X Dictamen de Gasto
Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Ce 099001 Oficinas Centrales	Augustus and a second s	
	600090 Departamento Administr	ativo	
Concepto:	OFICIO 2288 DEL 30/10/2013 PARA "LA CO DIRECCIÓN DE FINANZAS"	MPRA DE SILLAS Y SILLONES PARA DIFERENTE	S ÁREAS DE LA
Fecha Elaboración:	30/10/2013		
Total Comprometido (en pesos) Cuenta: 42061001	\$ 22,000 00 Mobiliano admvo.y mėd	Unidad de Información: 099001	Centro de Costos: 600000
ENE FEB 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	MAR ABR MAY 00 00 00 00	JUN JUL AGO SEP	0.0 22.0 0.0 0.0 0.0
IMSS, responsabilidad tendrá validez para el e	del área solicitante el destino y aplicación jercicio fiscal en curso, y que con base e ol de Compromisos, en la combinación ar inicio a las gestiones de adquisición de	de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 de los recursos. También se informa que en la revisión que se efectuo en el Sistema Fir unidad de información y centro de costos. Le bienes y servicios con base al marco normation de la costo de cost	nanciero PREI-Millenium, os montos señalados quedan
	0	OCTAMEN DEFINITIVO	
CONTRAT		CORTIFICACION PRESUPUESTARIA CERTIFICACION PRESUPUESTAL	Ctave: 6170-009-001
		ANEX	0.05
		DMSIONDEC	UNIKATUS

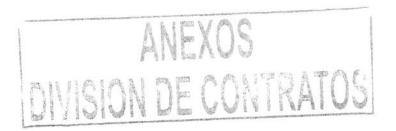


Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

ANEXO 2 (DOS)

"ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-019GYR040-N45-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SIGUIENTE BIEN:

DESCRIPCIÓN	CLAVE SAI	CANTIDAD
SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	511.814.0291.02.01	21

----- ANTECEDENTES-----

PRIMERO .- MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 09-90-01 600 000/2319 Y 2368/2013 DE FECHAS 01 y 07 DE NOVIEMBRE DE 2013, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. SOLICITÓ LA ADQUISICION DEL BIEN ANTES REFERIDO. ------

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº AA-019GYR040-N45-2013, PARA LO CUAL EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INVITÓ A LAS EMPRESAS DEL RAMO PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COPIA DE LA IMPRESIÓN DE LA PANTALLA COMO COMPROBANTE -----

TERCERO.- SE INFORMA QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE PROCEDIÓ A ESTABLECER ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN, AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0), DONDE SE RECIBIO LA PROPOSICIÓN DE LA SIGUIENTE EMPRESA, SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COPIA DE LA IMPRESIÓN DE LA PANTALLA COMO COMPROBANTE.----

100 E 100 E	LICITANTE	ESTADO DE LA PUBLICACIÓN
WOOD'S MUEBLES PARA OF	TCINA, S.A.	CONTESTADA

CUARTO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA ELECTRÓNICA DEL SOBRE, QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE ANTES MENCIONADO, DICHO SOBRE FUE EXTRAÍDO DEL SISTEMA COMPRANET VERSIÓN 5.0; DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENVÍO AL AREA TÉCNICA PARA SU ANÁLISIS TÉCNICO, Y REVISIÓN DETALLADA, A EFECTO DE VERIFICAR QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.----

-----DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., 1€.P. 06700, EL C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA--





Dirección de Administración y Evaluación de DelegacioneS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE



"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centanario del Ejército Mexicano"

DE ADJUDICACIÓN DIRECTA	A	Center	nario del Ejército Mexicai	70"
SEGUNDO CON FUNDAMI LOS ESTADOS UNIDOS M ARRENDAMIENTOS Y SERV DE LA EVALUACIÓN TÉCN MEDIANTE OFICIO 09-53-84-	EXICANOS, LOS ARTICIOS DEL SECTOR ICA, EMITIDO POR L	TÍCULOS 36, 3 PUBLICO, SE II LA DIVISIÓN D	36 BIS, Y 37 DE LA LE` NTEGRA A LA PRESENTE E PROYECTOS DE ESTE	Y DE ADQUISICIONES, ACTA EL RESULTADO E INSTITUTO, ENVIADA
		-FALLO		
PRIMERO CON FUNDAMEI LOS ESTADOS UNIDOS ME ARRENDAMIENTOS Y SERVI LA EMPRESA Y VERIFICAN PRESUPUESTAL AUTORIZA DE ASEGURAR LAS MEJORE OPORTUNIDAD Y DEMÁS C LA SIGUIENTE MANERA:	EXICANOS, EN LOS A ICIOS DEL SECTOR P NDO QUE EL IMPOR ADA PARA EL PRESEN ES CONDICIONES DIS IRCUNSTANCIAS PER	ARTÍCULOS 36 ÚBLICO, UNA V RTE OFERTADO VTE PROCEDIM PONIBLES EN RTINENTES PA	, 36 BIS Y 37 DE LA LE 'EZ ANALIZADA LA PROPU O SE ENCUENTRAN DEN IIENTO DE ADJUDICACIÓN CUANTO A PRECIO, CALII RA EL ESTADO, SE DETE	Y DE ADQUISICIONES, JESTA ECONÓMICA DE NTRO DE LA PARTIDA N Y CON LA FINALIDAD DAD, FINANCIAMIENTO,
LICITANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		M.N. ANTES DE

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES DE I.V.A.
WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A.	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	21	\$750.00	\$15,750.00
		1	SUBTOTAL	\$15,750.00
			I.V.A.	\$2,520.00
			TOTAL	\$18,270.00

SEGUNDO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EL CUAL REGIRÁ LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

TERCERO.- ASÍ MISMO SE LE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁN ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- 3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- 4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON

ANEXOS

DE IGUAL FORMA SE LE NOTIFICA, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRAT, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI

118





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

01=00=			
 CIERRE	DEL	ACTA	

PRIMERO.- SE DIÓ LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0-----

POR EL IMSS:

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS (SOLICITANTE)	LIC. JOSÉ LUIS VAZQUEZ PONCE	5.6
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE (CONVOCANTE)	C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO	Zifi
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA (ÁREA TECNICA)	ARQ. JUAN ANTONIO PADILLA SALAZAR	· ·
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/12117 NO SE PRESENTÓ	0
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	LIC. MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/12121 NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/12120 NO SE PRESENTÓ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº AA-019GYR040-N45-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE "21 SILLAS GIRATORIAS SECRETARIALES", 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

AÑOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUIRO SOCIAL



MÉXICO, D.F. A 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PRESENTE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-019GYR040-N45-2013 SILLAS SECRETARIALES PARA LA DIRECCION GENERAL

ANEXO NUMERO 7

PRÓPUESTA ECONÓMICA

ADJUDICACION:	AA-619GYR040-N45-2013 FECHA	13-NOVIEMBRE-2013
NOMBRE O RAZON ASSOCIAL DELICITANTE	WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A.	
DOMICIL10	CALLE 8 No. 132-B. COL. LEYES DE REFORMA, C.P. 09310, DEL. IZTAPALAP	Λ.
R.F.C.	WMO-940204-V78	
TELEFONO Y FAX	5612 28 64 Y 5613 1858	
CORREO ELECTRONICO	woods@woodsweb.cdm.mx	a company access with a second surface of

PARTI DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA VID MODELO	PRECID UNITARIO ANTES DE IVA MN	PRECIO TOTAL ARTES DE IVA MIN
I SILLA GIRATORIA SECRETARIAI LAPIZADA EN TILLA CON PISTON	21	MARCA, WOOD'S MODELO, GE	\$ 750.00	\$ 15,750.00
	And the second second second second second	SUBTOTAL	Maria de la compansión de	S 15,750,00
		LV.C.	MATERIAL SERVICE	\$ 2,520.00
		TOTAL BANKERS	AND REAL PROPERTY.	\$ 18,270,00

(DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

*LOS PRECIOS OFERTADOS SON PLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENZAMENTE

DOMINGO ALBERTO GARCIA ARRIOLA REPRESENTANTE LEGAL WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S A REC WMO-940204-V78

sugerencias@woodsweb.com.mx

* sucursal medelin * medelin 168 col. roma, c.p. 96760 mexico d.1 5564 1461 5564 1102

 sucusad santa (e ctro com, santa (e ler nivel, (gc. 485 méxico d.).
 5258 0845

secural del vole (na recurso) del vole (na r

• secural sive on dernate division del notte 606 col. del votie c.p. 03168

19,000 mered construction common construction common construction (999) 941 8761 (999) 941 8762

· lácaca· calle 8 132p cal leyas de retorna del arapatapa c.p. 09340 mexco di

060



Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

ANEXO 3 (TRES)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROPUESTA TÉCNICA, FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO, FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y RECHAZO DE BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



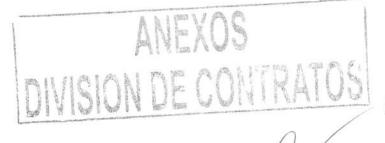








ADQUISICIÓN DE SILLAS SECRETARIALES PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS











1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

El Instituto requiere adquirir los siguientes bienes:

	CLAVE IMSS				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
511	814	0291	02	01	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	21

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno**), el cual forma parte integrante de los presentes términos y condiciones.

 IDIOMA O IDIOMAS ADEMAS DEL ESPAÑOL, EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TECNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

En conjunto con la cotización solicitada, deberá presentarse su proposición técnica por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

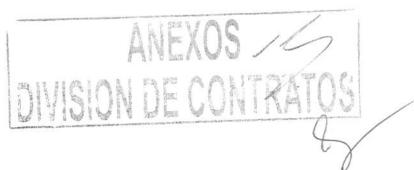
2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en los presentes Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en los presentes Términos y Condiciones y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo (tales como dimensiones, peso, material, etc.) en la columna que corresponde a la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE del Anexo Número1-A (uno-A) de este documento.













3. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La presente adjudicación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

4.1 PLAZO DE LA ENTREGA

El plazo para la entrega de los bienes será de 15 días naturales como máximo a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación.

De igual manera y considerando el párrafo anterior el proveedor podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido, previa coordinación con la unidad receptora de los bienes.

4.2 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes será en Gob. Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F., en un horario de 10:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, previa comunicación con el responsable de la recepción de los bienes la Lic. Norma González Sillas, Jefe del Área de Recursos Materiales y Financieros, correo electrónico norma.gonzalezs@imss.gob.mx, teléfono: 5238-2700 ext. 18765.

4.3 CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga, al momento de la entrega de los bienes a realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento correcto de los mismos.

Al momento de recibirse los bienes del proveedor adjudicado, se levantará un acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los mismos que conste como validación de conformidad con respecto a las características de los bienes incluyendo sello de la unidad, sello de afectación presupuestal correspondiente a la Unidad receptora, firma, nombre y matrícula de la persona que recibe y deberá anexarse a la factura de pago correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

TVISION DE CONTRATOS









El proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el **Anexo Número 10 (diez)**, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de la unidad, sello de afectación presupuestal correspondiente a la Unidad receptora, fecha, firma, nombre y matrícula de la persona que recibe, este documento, el acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción y la factura de pago en original y sus cuatro copias, serán requisitos indispensables para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

4.4 CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente adjudicación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En tratándose de la adquisición de muebles de madera:

 Copia del certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

II. En caso de no contar con el certificado, escrito original bajo protesta de decir verdad, de que el proveedor original de la madera, cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además el número de registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.

DIVISION DE CONTRATOS









CANJE

El Instituto, por conducto de la unidad receptora de los bienes, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los bienes puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre los bienes o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

- 6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ENTREGAR JUNTO SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.
 - A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. Anexo Número 2 (dos).
 - B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo 2 (dos), de los presentes Términos y Condiciones.
 - C. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que además contendrán como mínimo el 55% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación,; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de

DIVISION DE CONTRATO









octubre de 2010, conforme al **Anexo 3 (tres)**, de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

Los licitantes que resulten adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al Anexo Técnico de los presentes Términos y Condiciones. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

- D. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 4 (cuatro), de los presentes Términos y Condiciones.
- E. En su caso, escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad ser persona física y, que cubre las condiciones previstas en el Artículo 14 de la Ley, conforme al Anexo 5 (cinco) de los presentes Términos y Condiciones; o,

Constancia que acredite que el trabajador es persona con discapacidad en términos de lo previsto la Ley Para la Inclusión de Personas con Discapacidad, correspondiente al cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán enviar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya enviadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. Las proposiciones que envíen los licitantes podrán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, o en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.











6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. Anexo 6 (seis), el cual forma parte los presentes Términos y Condiciones, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
- III. Copia del Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma así como copia del Poder Notarial del representante legal, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, la no presentación de esta documentación, no será motivo de descalificación.

6.2 PROPOSICION TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 (uno), el cual forma parte de los presentes Términos y Condiciones
- II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando el, precio unitario, subtotal y el importe total de los servicios ofertados, desglosando el IVA. Anexo 7 (siete).

Los precios ofertados por la empresa, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS









ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

7.1 En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán enviar junto a su proposición un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada.

7.2 En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 8 (ocho), el cual forma parte de los presentes Términos y Condiciones.

El domicilio que se señale en el Anexo 8 (ocho) de los presentes Términos y Condiciones, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.3 Previo a la firma del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

 Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.











 Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4 En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de adquisición contará con un período de vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

8.1 RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Lic. José Luis Vázquez Ponce, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas

9. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- a) Cuando no entregue la garantia de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.

d) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con características distintas a las aceptadas en este procedimiento.

020









- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en los presentes Términos y Condiciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes o servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

9 1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el

DIVISION DE CONTRATOST









Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo 9 (nueve).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

11 - PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no entregue los bienes que le fueron requeridos dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley, así como al numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los bienes hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

12.- PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

13.- CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- La factura, así como la Remisión Anexo 10 (diez) deberán incluir sello de la unidad receptora, sello de afectación presupuestal, fecha, nombre, matrícula y firma del Responsable de la Recepción.
- c) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Méxicano del Seguro Social, RFC. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476 Col.

FINSION DE CONTRATOS

019









Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., e integrar paquetes de documentos conteniendo original y cuatro copias de la factura de los bienes entregados, de las remisiones así como del Acta Administrada Circunstanciada de Entrega-Recepción Anexo 11 (once) (debidamente firmada por el responsable de la recepción de los bienes), con estos paquetes de documentos integrados, el proveedor deberá dirigirse a entregar la primera copia en la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Durango), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, México, D.F., con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

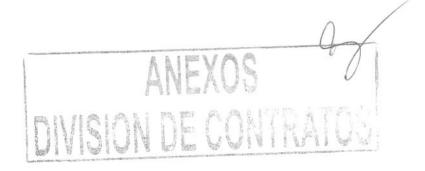
d) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, remisión y el Acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel N°. 15, primer piso, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o un contra recibo.

14.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

AUTORIZÓ	ELABORÓ
	cround aux de Sel
Lic. José Luis Vazquez Ponce	Lic. Norma González Sillas
Titular del Departamento Administrativo	Jefe del área de Recursos Materiales y Financieros





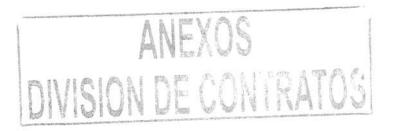






ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1/5

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO AREAS ADMINISTRATIVAS

CLAVE IMSS

DESCRIPCION

511.814.0291

SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO

DIMENSIONES GENERALES

LAS QUE SE INDICAN

Página 44 de 58

017

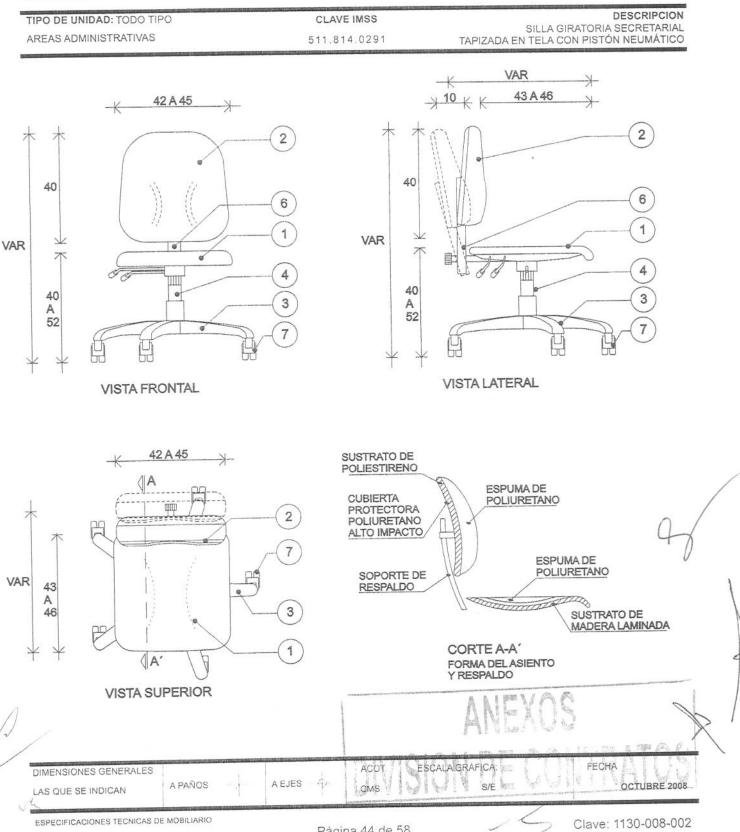
Clave: 1130-008-002



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS

ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2/5



Página 44 de 58



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3/5

DESCRIPCION TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO CLAVE IMSS SILLA GIRATORIA SECRETARIAL ÁREAS ADMINISTRATIVAS TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO 511 814 0291

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ASIENTO.

DEBERÁ SER ANATÓMICO, CON ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LÁMINADA, CONTRACHAPADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESIÓN DE 12mm. DE ESPESOR COMO MÍNIMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENTO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA.

EL ACOJINAMIENTO DEBERÁ SER A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 ft3/min), CON UNA DENSIDAD DE 55 kg/m3, Y UN ESPESOR EN EL CENTRO DE 40mm. Y 50mm. EN LOS BORDES LATERALES CON DISENO DE MEDIAS LUNAS, CON RETARDANTE A LA FLAMA.

TAPIZADO EN TELA 100% POLIURETANO CREPE COLOR VERDE, INERTE AL ATAQUE MICROBIOLÓGICO Y AUTOEXTINGUIBLE, EN COLOR Y TEXTURA SEGÚN MUESTRA IMSS, CON CUBIERTA PROTECTORA EN LA PARTE INFERIOR FABRICADA EN POLIURETANO RIGIDO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, CON DISENO ACORDE AL TIPO Y DISENO DE LA SILLA.

2. RESPALDO

DEBERÁ SER CON DISENO ANATÓMICO, CON ESTRUCTURA INTERNA (SUSTRATO) FABRICADO EN POLIESTIRENO 100%, MOLDEADO CON ESPESOR EN PARED DE 6mm., REFORZADO CON NERVADURAS VERTICALES Y DIÁGONALES PARA RIGIDIZAR EL RESPALDO, DEBERÁ INCLUIR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA INSERTAR LA CUBIERTA PROTECTORA (TAPA).

LA CUBIERTA PROTECTORA DEBERÁ SER DISENADA CON BOTONES INTEGRALES PARA EL ENSAMBLE CON EL RESPALDO. DEBERÁ SER FABRICADA EN POLIURETANO DE ALTO IMPACTO CON PARED DE 3mm. DE ESPESOR COMO

MÍNIMO, CON DISENO ACORDE AL TIPO Y DISENO DE LA SILLA.

EL ACOJINAMIENTO DEBERÁ SER DE ESPUMA DE POLIURETANO, INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE DE 2.0 ft3/min COMO MÍNIMO CON UNA DENSIDAD DE 55 kg/m3 Y UN ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO DE 45mm. Y 60mm. EN LA ZONA LUMBAR,

EL RESPALDO DEBERÁ INCLUIR LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA PLACA PUENTE, FABRICADA EN ACERO DE 3mm. DE ESPESOR COMO MÍNIMO PARA ACOPLAR EL SOPORTE VERTICAL, QUE FIJA EL RESPALDO CON EL

ASIENTO.

EL TAPIZADO DEBERÁ SER EN TELA DE POLIURETANO 100% TIPO CREPE, COLOR VERDE SEGÚN MUESTRA IMSS (CON LAS CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN QUE SE INDICAN), LA COLOCACIÓN DEL MISMO DEBERÁ SER PROCESADO CON COSTURAS (SEGÚN SEA EL CASO), UNIONES Y OTROS, CON UN ACABADO UNIFORME, PERFECTAMENTE ALINEADO Y DE CALIDAD.

3. BASE.

DEBERÁ SER PENTAGONAL (5 APOYOS), DE 25" A 26" DE DIÁMETRO CON INYECCIÓN RETICULAR A BASE DE UNA MEZCLA DE FIBRA DE POLIURETANO DE ALTO IMPACTO Y NYLON, EN COLOR NEGRO, CON REFUERZOS Y UN LIMITE DE CARGA DE 175 kg COMO MÍNIMO. CADA APOYO DEBERÁ ESTAR DOTADO DE UN CASQUILLO METÁLICO PARA LA SUJECIÓN DE LAS RODAJAS, LAS CUALES DEBERÁN SER INTERCAMBIABLES, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTAR CON UN ALOJAMIENTO EXCÉNTRICO EN ACERO, EN DONDE EL PISTÓN DEBERÁ ENSAMBLARSE A PRESIÓN.

4. SISTEMA DE ELEVACIÓN

PISTÓN NEUMÁTICO DE 26 cm. DE LONGITUD, CON ELEVACIÓN A 37 cm. DE ALTURA (11 cm. EFECTIVOS) PARA AJUSTE DE ALTURA DE GAS NITRÓGENO CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN (COMPRESIÓN/EXPANSIÓN), DE ORIGEN ALEMÁN MCA. SUSPA, STABILUS O SIMILAR, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DIFERENTES ALTURAS. INSERTADO A PRESIÓN SOBRE LA BASE DE 5 APOYOS, ASÍ MISMO ACOPLADO AL MECANISMO DE GIRO DEL ASIENTO, PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA CILÍNDRICA, TELESCÓPICA RETRÁCTIL CON DISENO TIPO INVERTIDO DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO.

5. PLACA

LA UNIÓN DEL ASIENTO CON EL PISTÓN NEUMÁTICO DEBERÁ SER A BASE DE UNA PLACA DE ACERO, LA CUAL DEBERÁ SER ENSAMBLADA AL MECANISMO DE GIRO DEL SILLÓN, CON GIRO DE 360 GRADOS, ACOPLADO AL ASIENTO EN CUATRO PUNTOS DE APOYO CON INSERTOS ROSCADOS METÁLICOS, COLOCADOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS DEACERO TIPO AUTOMOTRIZ.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO

Página 44 de 58

FECHA: OCTUBRE 2008 Clave: 1130-008-002



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS

ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4/5

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO

CLAVE IMSS

SILLA GIRATORIA SECRETARIAL

AREAS ADMINISTRATIVAS

511.814.0291

TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO

6. SOPORTE DEL RESPALDO

EL SOPORTE DEL RESPALDO DEBERÁ SER FIJO AL MISMO Y AJUSTABLE, A BASE DE UN MECANISMO DE PERILLA PARA PROPORCIONAR ALTURA AL RESPALDO, FABRICADO EN PERFIL TUBULAR DE FORMA OVAL U OTRO, ACABADO EN PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO HORNEADO Y PROTEGIDO CON FUNDA RETRÁCTIL EN FORMA DE ACORDEÓN DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO, EL RESPALDO DEBERÁ INCLUIR UN MOVIMIENTO DE INCLINACIÓN A DIFERENTES POSICIONES A BASE DE UN MECANISMO ESPECIAL (MUELLES U OTROS) QUE SERÁ ACCIONADO POR PALANCA DE ACERO, LA FIJACIÓN CON EL RESPALDO DEBERÁ SER OCULTA POR MEDIO DE LA CUBIERTA PROTECTORA DEL RESPALDO.

7. RODAJA

RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51mm. (2") DE DIÁMETRO CON NÚCLEO FABRICADO EN POLIAMIDA CON FIBRA DE VIDRIO EN COLOR NEGRO, CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO (DOS COLORES CLARAMENTE VISIBLES), TRAMPA ANTIPELUSA Y CÁMARA DE AUTOLUBRICACIÓN DEL EJE DE GIRO. DEBERÁ INCLUIR UN EJE DE GIRO RADIAL Y UNO TANGENCIAL PARA 360 GRADOS, FABRICADO EN ACERO, CON PREPARACIÓN PARA HACERLO INTERCAMBIABLE. LA RODAJA EN DEBERÁ SER FABRICADA CON CALIDAD DE EXPORTACIÓN O IMPORTADA.

NOTAS:

- A) LABASE Y LAS RODAJAS DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN, COMO DURABILIDAD, RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD, ASPECTO FORMAL Y OTROS
- B) EL PISTÓN NEUMÁTICO DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

- DE GAS NITRÓGENO PROBADO A UNA PRESIÓN DE 400nw.

- DEBERÁ CONTAR CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN (COMPRESIÓN/EXPANSIÓN)
- CON RESISTENCIA PROBADA DE FABRICACIÓN DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO (MÍNIMO).
- DE FABRICACIÓN ALEMANA MARCA "SUSPA STABILUS" O SIMILAR, CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE FABRICACIÓN.
- C) ACOJINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

 TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERÁN ESTAR ACOJINADOS A BASE DE ESPUMA DE
 POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0
 ft3/min. COMO MÍNIMO) ANTIALÉRGICA, CON APLICACIÓN DE RETARDANTE A LA FLAMA CON UNA DENSIDAD
 DE 55 kg/m3 EL ACOJINAMIENTO DEBERÁ SER COMO SE INDICA:

ASIENTO DE 40mm. DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 50mm. DE ESPESOR EN LOS BORDES, EN FORMA DE MEDIALUNA RESPALDO DE 45 mm. DE ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR Y EN ZONA LUMBAR 60 mm. DE ESPESOR

* TELA DECORATIVA NACIONAL O IMPORTADA PARA EL TAPIZ DEL ASIENTO Y RESPALDO FABRICADA A BASE DE POLIURETANO, CON TRATAMIENTO ANTIMANCHAS, Y RETARDANTE AL FUEGO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

COMPOSICIÓN:

PESO: LUCHAS:

BACKING:

RESISTENCIAALADECOLORACIÓN:

RESISTENCIA A LOS RAYOS UV: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN:

100% POLIURETANO 320 gr./ml. 32 EN URDIDO 28 EN TRAMA RESINAACRÍLICA SECO CLASE 4 HUMEDO CLASE 4.5 100%

EN URDIDO 15000 CICLOS EN TRAMA 15000 CICLOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO

Página 44 de 58

FECHA: OCTUBRE 2008 Clave: 1130-008-002

014



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DIVISIÓN DE PROYECTOS ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5/5

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO

CLAVE IMSS

DESCRIPCION

ÁREAS ADMINISTRATIVAS

511.814.0291

SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO

RESISTENCIAALATENSIÓN:

RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE PILLING: RESISTENCIA A LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS: EN PIE DE 14.4 A 16.0 100% (NO DEBE FORMAR PILLING) 100% (NO DEBEABSORBER LÍQUIDOS)

OTRAS PROPIEDADES:

ANTIALÉRGICA 100% ANTIBACTERIAL 100%

DESMANCHABLE 100% AUTOEXTINGUIBLE

PERMITIR LAAPLICACIÓN DE RETARDANTES AL FUEGO

NO TÓXICA (NO DEBE PRODUCIR GASES TÓXICOS)

PIGMENTACIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 2%

DEBERÁ INCLUIR UNA PLACA CON LA IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS",

COLOCADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO.

LA SILLA DEBERÁ SER PROTEGIDA PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN MEDIANTE POLIESTILENO

TRANSPARENTE DE 0.005MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO

FECHA: OCTUBRE 2008 Clave: 1130-008-002



MEXICO, D.F. A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONIC/ No. AA-019GYR040-N45-2013 SILLAS SECRETARIALES PARA LA DIRECCION GENERAL

PROPUESTA TECNICA

LICITACIOS	AA-819GYR040 CANTIDAD NSS-2013	21	LICITANTE	WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA- NA
PARTIDA CLAVE SAL CLAVE PREI	1 \$11.814.0291.02.61 18540		MARCA MODELO	WOOD'S CATALOGO DE SILLAS
2017.0	SCAIBRE GENERICO IRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA I CON PISTON NEL MATICO	N TELA		HOJA I DI J

ESPECIFIC ACTONES

SELA GRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA LON PINTON

NETALATINO
LASINIO
AL DEBRA SE ANATOMICO CON ESTRUCTURA L'ABRICADA A BASE DE
L'ASINIO
AL DEBRA SE ANATOMICO CON ESTRUCTURA L'ABRICADA A BASE DE
L'ADAS DE MADIRA L'AMINADA. C'ONTRACHIAPPEADA Y MOLDEADA A BASE
DE TEMPERATURA Y ALLA PRESION DE LO MIL DE SEPPORTE COM O MISTIMO
L'A CLAL DEBREA PRESION DE AL PERMIT DE L'ASINIO DE LOS MOLDEADE DE
L'ORGANA DE CASCADA
DE L'ASCADAMIENTO DEBREA AFR A BASE DE ESPUMA DE FOLGAR I ANO
DETECTADO Y MOLDEADO, DE ALLA RESELENCIA FERMICARLE LA PROLOTE
L'INTEDIO DE 40 MIL Y SI MIL EN MISSIMO DE LA GEMA, Y UN EMPESOR EN EL
L'INTEDIO DE 40 MIL Y SI MIL EN MISSIMO DE LAS LÉGAL DE VEDRO DES
L'ATOMICA DE L'ALA DEPARATICA DE LA PERMIT ALLA PROLOTE
L'ANGEL MICRORIDO DOCRET VA ATTIONNEMBRIBADE DE CALOR Y TENTRA
SEGRIS MIESTRA MOS, CON L'ORBITATA PROTECTORIA DE LA SELA
PERMINE, L'ARRICA L'ADA SE POLITIBILITANO REGIONO DE LA MIL A
PERMINE, L'ARRICA L'ADA SE POLITIBILITANO REGIONO DE LA MIL A
PERMINENTA ARRICA L'ADA SE POLITIBILITANO REGIONO DE LA MIL A
SEGRIS MIESTRA MOS, CON L'ORDINATE DE CONTRACTO CEGGIS
NECRO CON DISTEMA AL ORDIN AL TIPO Y DISPISIO DE LA MIL A
SELANO.

**SENAL DEL CANADA DE L'ANATOMICA DE SERIOLO DE LA MIL A
**SENAL DEL CONTRACTOR DE L'AMILLA
**SELANO DE L'AMILLA
**SEL

SERRA COP GISTAVI SERSESI, ANATOMICO, COS ESTRUCTURA INTERNA A) DEBERA SER CUES IRRESIA ANATOMICO, COS ESTRUCTURA SUNTEATO L'ARRE ALSO POLIENTIRENO LORA, MOLDEANO COS ESTRUCE EN PARTED DE 5 MAI, REFORZADO CON NERVADORAS VERTEALIS) DEAGONALES PARA REGORADO EN ESTATIO DEBERA INCLUIE LAS PREPARACIENTS NECTSARIAS PARA INSERTAR LA CUPIERTA PROTECTIBA

(TAPA).
B) LA CURRERTA PROTUCTORA DEBERA SEB DESENADA CON BOTONES.
B) LA CURRERTA PROTUCTORA DEBERA SEB DESENADA DE PROTUCTORA SEB DESENADA DE ALTO BABACATO CON PREDE DE SAMA DE LABORATA SEN PORTUCTORA DE SAMA DE CARRO COMO MONANO. CON DESEÑO ACORDE AL TIPO Y DESEÑO DE LA EMPENDE COMO MONANO. CON DESEÑO ACORDE AL TIPO Y DESEÑO DE LA

ENPESOR COMO MENMO, CON DESPISO ACORDE AL TIRO Y DESPESO DE LASTILA.

CI 11. ACOUNAMENTO DERIRO SER DE ESPISAS DE POLITETAMO, DIVICTADO DE SOCIADAD DE SALTA RESEURACIA PERMETALICA L'ASSO DEL ARE 20 ETUMBO COMO MENDO DE SALTA RESEURACIA PERMETALICA LE SASO DEL ARE 20 ETUMBO COMO MENDO DE SASO DEL ARE 20 ETUMBO COMO MENDO DE SASO DEL SESPISAS DE LA PARTE SUPERIRIP DEL RESPAZACIO DE SARTO VA PARA LEMBRA DE DEL RESPAZACIO DEL SERVALO DEL SASO DEL SASO DEL SANTO DE SASONO MENDO PARA ACOPITAR EL SODORIE VERTIRALO, QUE PIJA EL RESPAZIO DEDERA SIR PA TELA DE POLIZIETAMO DOS PLA SERVINTO DEL SASONO MENDO DEL SERVA SIR PA TELA DE POLIZIETAMO DOS PLADES DEL SASONO MENDO DEL SERVA SIR PA TELA DE POLIZIETAMO DOS PLADES ASIS PROCESADO CON CONTENAS GESCON SEA RELEXACIO DEL MENNO DERENA SIR PROCESADO CON CONTENAS GESCON SEA RELEXACIO UNICONES Y CITROS. CON LA ACARGO DENFONAS, PERPETELA SASENTA ALENA SON DE CALIDAD UN ACARGO DENFONAS, PERPETELA SASENTA ALENA SON DE CALIDAD UN ACARGO DENFONAS, PERPETELA SASENTA ALENA SON DE CALIDAD UN ACARGO DENFONAS, PERPETELA SASENTA ALENA SON DE CALIDAD UN ACARGO DENFONAS, PERPETELA SASENTA ALENA SON DE CALIDAD UN ACARGO DENFONAS, PERPETELA SASENTA ALENA SON DE CALIDAD UN ACARGO DENFONAS PERPETELA SASENTA ALENA SON DE CALIDAD UN ACARGO DENFONAS PERPETELA SASENTA ALENA SON DE CALIDAD UN ACARGO DENFONAS PERPETELA SASENTA ALENA SON DE CALIDAD UN ACARGO DENFONAS PERPETELA SASENTA ALENA SON DE CALIDAD UN ACARGO DENFONAS PERPETELA SASENTA ALENA SON DE CALIDAD DEL SER SA SER PENTAGONAL IS APOPOSO DE 25° A 25° DE DIAMENTO. CON DERENA SER PENTAGONAL IS APOPOSO DE 25° A 25° DE DIAMENTO. CON DESERVA SER PENTAGONAL IS APOPOSO DE 25° A 25° DE DIAMENTO. CON DESERVA SER PENTAGONA LES APOPOSOS DE 25° A 25° DE DIAMENTO. CON DESERVA SER PENTAGONA DE CALIDAD.

I-BASE.

DERFRA SER FENTAGONAL D. APOYOST DE 25° A 26° DE DIAMETRO CON INVECTOR RETURLAR. A BASE DE UNA MIZCLA DE STIRA DE POLITIESTAND DE ALTO IMPACTO Y SYLON, DE COLOR SEGIOL CON EFFEEDOS Y UN LORDE DE CARGA DE 158 K, COMO MINIMO CODA APOYO DERROR ESTAR DOT LADO DE UN CASO DE 15 K, COMO MINIMO CODA APOYO DERROR ESTAR DOT LADO DE UN CASO DEL O METALO O PARA LA SUBECIAN DE LA REGULADA DE LA SUBECIANO DE LAS REGULADAS. LAS CLUALIS DEBERRAS SER ENTERCAMINADES AN MINIMO DEBERRA CONTINA CON UN ALOMANIENTO ENVENTIBLEO UN ACERU EN BIORDE EL PINTON DEBERRA ENS AMEL MASE A PRESIDO.

A SISTEMA DE ELEVACION PISTON NEUSLATICO DE 26 CM DE LONGUEUD CON ELEVACION A 17 CM DE

DESCRIPCION TECNICA DEL LICHANTI.

SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TILA CONTESTON NEL MATICO

PESTON NEIMATICO - L'ASIENTO -

AL ARRATE DEL ASSINCTO DE MODERA DO EN TORMA DE ACOURNAMENTO DEBBRA SER A RASE DE INSPARA DE ACOURNAMENTO DEBBRA SER A RASE DE INSPARA DE ACOURNAMENTO DEBBRA SER A RASE DE INSPARA DE ACOURTES TANDON N'ESTADON DE MATERIA DE ACOURTE DE SENSOR DE MATERIA DE SENSOR DE MODERA DE SENSOR DE MODERA DE SENSOR DE MODERA DE LA TOMBE SE ACOURTE SE ACOURTE DE MODERA DE LA PLANTA DE MODERA DE LA TOMBE SE ACOURTE SE ACOURTE DE LA TOMBE SE ACOURTE DE LA TOMBE SE ACOURTE DE LA PLANTA DE MODERA DE LA TOMBE SE ACOURTE DE LA TOMBE SE ACOURTE AL TOMBE DE LA TOMBE SE ACOURTE DE LA PLANTA DE MODERA DE LA TOMBE SE ACOURTE DE LA TOMBE DE LA

TIME NEWADDRAS VERTICALES Y DOCUMENTS OF SERVICES OF SERVICES AND PERFORMANCIONES NECESCADAS PARA INSTITUTE A CHIEFETA PERCITECTORA CATALOGUE AND PERFORMANCIONES NECESCADAS PARA INSTITUTE A CHIEFETA PERCITACIONA CONTRACTORA CONTRACTORA DE REPORTADO DE REPORTADO DE PERCIPACIONA DE PARA EL INSTANDE CON MINIMO CON DESCRIPTORA DE PERCIPACIONA DE REPORTADO DE ACCUMENTA DE PERCIPACIONA DE PERCIPACIONA DE LA SELLA CATALOGUE AND PARA DEL ROSO DIVERTARIO DE LA SELLA DE PERCURA DE PERCIPACIONA DE PE

sugerencias@woodsweb.com.mx SUGERENCIAS Y COMENTARIOS

· sucuriol medellin · medellin 1-33 col. rama c.p. 16740. mexico d.f. 5564 [146]

· sucursal santa lis · ctro com, santa le ler nivel, loc. 487, maxico d.f 5258 0845 3003 4352

• sucursal del valle • · sucursal division del norte · division del none 606 cat del volle, c.p. 03100 masso d.l. 5250 5417 5250 6134

· sacunal merda · circ, com, golerior meriog, loc. 183 p.b. meriog, yuc atan (999) 941 8761 (999) 941 8762 lábsco
 cole 8 1320
col leyes de reforma
del propidopa
c.p. 07340
méxico di





AT USA DI CAN PERTITADA PARA ARISTE DE ALTURA DE CAS INTRIBUIONO PERO DOS CAMARAS DE COMPRESION COMPRESIONA CANASIDE DE GRACIA.

ALEMAN ME A CURPA STARRILLA O MARIA AL CON SISTEMA DE BLOCHRO DE GRACIA.

ALEMAN ME A CURPA STARRILLA O MARIA AL CON SISTEMA DE BLOCHRO DE GRACIA.

ALEMAN ME A CURPA STARRILLA O MARIA AL CON SISTEMA DE BLOCHRO PER DE DESERVA DE PROFECACIONE MENDRO PROFECACIONE MENDRO DE GRACIA DE DESERVA DE PROFECACIONE MENDRO DE GRACIA DE DESERVA DE CONTRA DE COMPRESIONA DE PROFECACIONE MENDRO DE MARIA DE COMPRESIONA DE CONTRA DE CONTRA DE COMPRESIONA DE CONTRA DE CONTRA DE COMPRESIONA DE COMPRESIONA DE CONTRA DE COMPRESIONA DE CONTRA DE COMPRESIONA DE COMPRESIO

METANISMO ESPECIAL IMPELLEN EL CORRES DET SURA ACCIONADE MER

PALANKA DE ACTROL LA FURNICOS CON EL RESPALDO ENERGA SEK DOTETA

NOR MEDRO DE LA CERRETA DE DIALON CON EL RESPALDO ENERGA SEK DOTETA

ROBARDA

RODAJA GEMELA DE DIREL NUCLLA DE SE MIN DE DEAMERRO CON

NEURO, CEN RANDA PERMITURAL DE COMA COLOR GRES PARA PESO PERO

DIOS ED GRES CALAMANITA UNDELES FRANCIA ANTIFELISA Y CAMARA

DE ALTOLITRIRA ACRON DEL ET DE GROCO, DIRECA PARA PESO PERO

PARA LA COLOR DE LA COLOR DE LA COLOR GRES PARA PESO PERO

PARA LA COLOR DE LA COLOR GRES PARA PESO PERO

PARA LA COLOR DE LA COLOR GRES PARA PESO PERO

PARA LA COLOR DE LA COLOR DE LA COLOR GRES PARA LUE EN PESO PERO

PARA LA COLOR DE LA COLOR PARA LOS DEL COLOR DE LA COLOR

PEROPARACION DE LA COLOR D

COMPONERIN DESPECTOS DE LOQUIDOS DOS SERUPOSTES

COMPONERIN DESPECTOS DE SERVE DE LOQUIDOS DE SERVE DE LOQUIDOS DE SERVE DE LOQUIDOS DE LO

PELINGS
RESISTENCIA A LA AUSORROUS DE LIOCHIOS
ARSORIES LIQUEROS

ANTHALTEGE A 1905ANTHALTEGAL 1905GENARMACHABL 1 1905GENARMACHABL 1 1905ACCOPATHAGERIAL
PERSHITE LA AFECACION DE RETARDANIT AL PUEGO
NO FORICA CAO DEBE PROBUCIE GASES TOMICONS
PROMERA CAO DEBE PROBUCIE GASES TOMICONS

NATION OF COURT NEEDS, ON STITLEPPOS YOU INN'THE CARGA DE 195 SE COMO MINISTO CADA APOYO DEBURA ESTAR DOTADO DE ON CASQUELO METALEO AND A SUPECION DE LAS DOTADO DE ON CASQUELO METALEO COMPAR A SUPECION DE LAS DOTADOS. LAS CASACIONES COMPARADOS DE PRODUCTION DE LA COMPARADO DE PRODUCTION DE LA COMPARADO DE PRODUCTION DE LA CASOMINA DE LEVACION DE COMPARADO DE SACOMINA DE LEVACION DE CASOMINA DE LEVACION DE CASOMINA DE LEVACION DE CASOMINA DE LA CASOMINA DE LEVACION DE CASOMINA DE LEVACION DE CASOMINA DE MODERNO DE CASOMINA DE LA CASOMINA DE CASOMINA DE CASOMINA DE LA CASOMINA DE CASOMINA DE CASOMINA DE LA CASOMINA DE CASOMINA DE CASOMINA DE LA CASOMINA DE LA CASOMINA DE CASOMINA

HI FALOPIA A REPART IL LOS DELINE 1979 N. VERIDO DE PRESENTACIONE DE PROTOCO DE LA PRICO NEL PRICO NEL PRICO NEL PRICO DEL PRICO NEL PRICO DEL PRI

CUMBETA PROTECTIMA DEL RESPALDO 7 ROBAGA PA PARO PARA DE NO BONDA DE DOBLE HUBLIA DE NI MM 17°1 DE PANACTRO CÓN MUCLEO, FARRICA DO EN POLLAMEDA CUN FIRRA DE VIDRO EN CORGIO SOGO. CON BUNDA PERMETRAL DE GOMA COLOR GOIS PARA PISO DERO DOBLO CLARAMENTE VISINELES DIAMPA ANTIPELISA Y CAMARA DE ALTOLLOBERCA DEL 192 DE GOIS DEBERA NEL 192 DE LA DELLA DE PERMECADO EN ACEPA CON PREPARACION PARA DO GRADOS, PERMECADO EN ACEPA CON PREPARACION PARA HACTELLO RITER ANDIAGE. LA ROPALO PERME SE PARROCACION PARA DELLA DELLA DELLA DEBERA NEL 1930 DE ENTRE ANDIAGE. LA ROPALO PERME ANDIAGE. ANDIAGE. SE PARROCACION PARA DELLA DELLA DELLA DELLA DELLA DELLA DELLA DELLA SER DELLA SER ARBOCACIO SOLI DELLA DELLA DELLA DELLA DELLA SER DELLA SER ARBOCACION DELLA DELLA

NITERCAMBIARIE LA RODATA DEBERA SIR L'ARROCADA (O'ACALIDAD DE ESPORTACIONE (INDUCETADA
NOTAS

A. LA BAST I LAS BODAJAS DEBEN ELMPLIE CON LAS
CARACTERISTECAS DE PARRICATOR. CUMO
DERAMEIRADA RESISTERATA EL INDUCANIGUAD
ASPICTO IGNARL' OTROS

B. E. PASTON, SERMATRO DEBE CONTAR- CON LAS
SERVICADOS DE PARRICATOR DE CONTAR- CON LAS
SERVICADOS DE PARRICATOR DE CONTAR- CON LAS
SERVICADOS DE CONTROLO DE CONTAR- CON
BENETANCA PORGANA DE L'ARRIS ACTON DE NOIS
COMPRISON (CONTRESION EXPANSION) CON
BENETANCA PORGANA DE L'ARRIS ACTON DE NOIS
COLOS DE IDAI CONTINCIA (VIENNA)
PARRICA DE SUMILAR (O'A). AN BIDNIA
VIABLICA DE SUMILAR SUNIA REGISSADOR A BAST
BIDNIA DE CONTRETA DE SUMILAR (O'A). AN BIDNIA
MOLUBIADO DE DIA DE LAS SIGUINATOR A
PARTI SUPERIOR DE PORTA DE COMO MINIMO
ONTHATERIO DE BOMM DE ESPOSOR EN EL ENDICA
ANDATOR DE BOMM DE BOMBON DE SUMI DE BOMBON
TOLLEMETRAN DE COMO DE SONOM DE SUMI DE BOMBON
TOLLEMETRAN DE COMO DE COMO DE SONOM DE
L'ALA DECORATIVA NANCONAL GIUNDORICADO ANDADO ANDADO
TOLLEMETRAN DE COMO DE COMO DE SONOM DE
PRODUCCIONE DE COMO DE SONOM DE SONOM DE
L'ELA DECORATIVA NANCONAL GIUNDORICADO ANDADO
TOLLEMETRAN DE COMO DE COMO DE SONOM DE
L'ELA PARTI SUPERIOR NE LOS DECORATOS ANDADO
TOLLEMETRAN DE COMO DE COMO DE SONOM DE
L'ELA DECORATIVA

COMPONICION PERO LUCIPAN BACKING

DON POLICRITANO 120 ORANI. 32 ON URDINO 38 EN TRAMA RESINA ACRIERIA

sugerencias@woodsweb.com.mx SUGERENCIAS Y COMENTARIOS

*sucussal medellin *
 medellin 168
col romo, c.p. 06760
mesaco a.!
 \$5564 1461
 \$5564 1102

ctro com, conto le for river loc. 489, mexico a.f. 5258 0845 3003 4352

 sugurçal del valle « rstrogentes sur 5%co co. del volle c.p. 03100 messco d.i. 5682 4860 5682 5936 · sucursal división del norte · division dei norte 50% cot del volle, c.p. 05100 mexico d.1 5250 5417 5250 6134

· sucursal méricia · CIP, com oglerios merios, oc. 183 p.c. merios, yucatan (999) 941 8761 (999) 941 8762 Idorica
 cale 8 132b
 col. eyes 8 132b
 de retorno
 del stangalapa
 c.p. 19348
 mexico di







NOTAS

IDDERANGAS EN LAS DIMENSHOLIS GENERALINO (1).

- DEBERA NATURE UNA PLACA DE EDENTHE ACKON DEL PARRICONTE, Y LA LYYNNIA PROPEDOLO DEL BANS COLUMBATO DES INVESTOROSAMIENTO DEL ARRIPATO.

- LA SILLA DEPERA SER PROTEGIDA PARA SE ALMACENAMIENTO Y DESTRUNCIONA MODIANTE DEL RESPONDENTE DEL COMO MODIANTE POLITICIPADO TRANSPARENTE DE COMO MIN DE POPESOR COMO MENDO.

RESISTENCIA A LA DE LOLORACION SECO CLASE 4 HUMITRO CLASE 4 PENNITA A LOS RACIO DI

PENNITA A LA SERACIO DI

PENNITANI A LA SERACIO DI

PENNITANI A LA SERACIO

PENNITANI A LA SERACIO

PENNITANI A LA SERACIO

PENNITANI A LA SERACIO

PENNITANI DI SALA SERACIO

PENNITANI DI SALA SER

COOKS PROPEDADES.

ANTIALERGICA 160%, ANTIBACTERIAL 1924, DESSIANA FARRE 1 1925, AUTOEXTRIARIBLE PREMITRILA APLICACIÓN DE RETARDANTE AL FLEGO-NO TOXICA AND DESE PRODECTE GASIS TOXICOS PICALENTACION PITTURAL Y PERMANENTE

NOTAS
TO FERMITE ENCLAS DIMENSIONES GENERALES 25.

OFFIERA DICTUR UNA PLACA DI DIENTIFICACION DILI
FARRICANTO, Y LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS
LOCIOLADA EN EN LUCAR, QUE NO INTERFIERA TON PE
TINGEDINAMENTO DEL REPUELLO.

1. A. MILA DEREGRA ME PROFEGDA PARA SI
AJMANENAMENTO Y DIENTIFICICION MIDIANTE CRIETTE ENG
TRANSPARENTE DE COMO MIM DE ESPESORE COMO MINIMO.

ATENTAMENTE

DOMINGO ALBERTO GARCIA ARRIOLA REPRESENTANTE LEGAL WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S A RFC WMO-940264-V78

sugerencias@woodsweb.com.mx SUGERENCIAS Y COMENTARIOS

• sucusa madelin • medelin 168 col. roma, c.o. 05760 messac at. 5564 1461 5564 1102

to com, sunto le ler revet loc, 487 mexico d.f. 5258 0845 3003 4352

• Nocursal de vole • insurgemes sur 590e col del vole, c.p. 031co mexico d.t. 5682 4860 5682 5936

- source diversities note-strainen dei note 805 cot dei volle, c.a. 03100. risellice d.f. 5250 5417 5250 6134

*Scurse period * ctro, com aglerias meriod, loc. 183 p.s. meriod, lycosan (999) 941 8761 (999) 941 8762

fábrica*
 colla 8 1325
 col. leyes de reformo
 del stappalapa
 d. 0. 97340
 menoc di

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS









ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

COORDINACI	ON DE)	CONTRATO No.:	
	Y DOCMICILIO PR		LUGAR FEGUA DI	EL COSTRATO
			PLAZO	1 / 1
			LEGAR DE ENTRPGA	
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO	
RENG CANTI	DAD UNIDAD P.	U. CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
				TOTAL
IMPORTE				
DATOS COMPI	MENTARIOS			ALTA
IATUS COMPI				
	ON PRESUPUESTA	CORLOCISM IS	b V R PAKTRE	9
				10
		4	ANEYOS	1
			AMPAIN	









ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSION Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo d	e actaaño:
del año de, se leva	, siendo las horas del día del mes de anta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL
BIEN especificado como: Clave:	descripción
Contrato	número:
Fincado a	la empresa:
Se procedió a la apertura del embarque y empaque, procederse a su instalación bajo las siguientes espec	encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede ificaciones:
Se procedió a la calendarización de los procesos d desglose:	e arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente
Se procedió a la instalación del bien comprobando o	ue este opera adecuadamente:
Se levanta la presente acta y se hace constar que el b	
presentes el original y las copias, se entrega copia	presente a las horas del día de su inicio, firmando los a al proveedor y se procede a enviar copia al área adquirente a los efectos legales y administrativos correspondientes.
F	IRMANTES
El responsable de la Unidad de Destino Nombre, firma y matrícula	Final El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma d	el representante del proveedor

NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN O LAS PERSONAS QUE RECIBAN LOS BIENES.

DIVISION DE CONTI









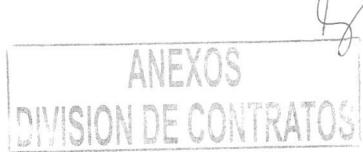


LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. CONTRATO	FECHA
		Y	
IMSS			

	RECIBE DEL PROVEEDOR			E	OBSERVACIÓN
CONCEPTO DESCRIPCIÓN		CUMPLE		OBSERVACION	
		Bienes perfectamente	SI		
A)	Bienes empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.	NO			
H)	Contrato	Copia del Contrato incluyendo	SI		
		la totalidad de sus anexos.	NO		
1)	Remisión del pedido	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SI		
			NO		

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.





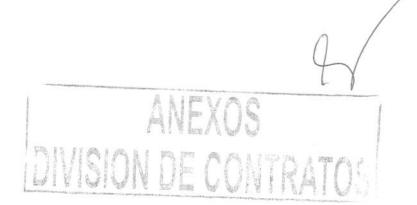






LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Nombre del proveedor _____ Contrato Num.____ Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo. De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo. Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma). El responsable de la Unidad de Destino Final Nom-El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula bre, firma y matrícula El responsable administrativo del control de El responsable del área de conservación de la bienes de la unidad. unidad Nombre y firma del representante del proveedor

Clave de la norma: Fecha de emisión / actualización Página 1400-09-110-002 Agosto de 2003











ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta	año:
En la Ciudad de, sienc del año de, se levanta la pres LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como: Clave:	lo las horas del día del mes de ente Acta para hacer constar el RECHAZO DE descripción
Contrato	número:
Fincado a la empresa:	ara tal efecto han sido consignadas en la lista de
Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descr No habiendo otro asunto que constar, se levanta la preser firmando los presentes el original y las copias, se entrega co área adquirente correspondiente, para su conocimiento así o correspondientes.	nte a las horas del día de su inicio, pia al proveedor, y se procede a enviar copia al como para los efectos legales y administrativos
FIRMANTE	.5
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del rep	

NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN O LAS PERSONAS QUE RECIBAN LOS BIENES.

DIVISION DE CONTRATOS DOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR040-N45-2013 ELECTRÓNICA

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL











ANEXO NUMERO 9 (NUEVE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CON